

ACREDITA LA CEDHJ VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE SEIS POLICÍAS INVESTIGADORES

- Urge el ombudsman a la Procuraduría a mejorar la actuación de sus elementos

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, recomendó al procurador de Justicia, Tomás Coronado Olmos, iniciar procedimientos administrativos en contra de seis policías que violaron los derechos a la libertad, privacidad, integridad personal, legalidad y seguridad jurídica de varias personas a quienes agredieron durante detenciones o interrogatorios.

El ombudsman advirtió que “la práctica de los policías investigadores del estado, consistente en golpear a los detenidos o arrestados, no ha podido ser disminuida y mucho menos erradicada, a pesar de las numerosas quejas en las que se reclaman y demuestran actos violatorios de derechos humanos”, e hizo un llamado enérgico al procurador para que mejore la actuación y las técnicas aplicadas por sus subordinados en la detención de probables delincuentes o infractores. Ello, con el fin de que los policías respeten en todo momento los derechos humanos y se limiten a ejercer su función sin amenazas, golpes o tortura.

La Recomendación 1/2010 es el resultado de la investigación de cinco quejas que se presentaron en contra de los policías Juan González Mendoza, Pedro Portales Campos, Agustín Flores Villagómez, Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, Ricardo Verdín Núñez y Carlos Enrique Rivas Espinoza. Cabe destacar que González Mendoza fue señalado en las cinco quejas, mientras que Portales Campos en cuatro de ellas, por lo que se pidió al procurador que analice la posibilidad de destituirlos de su cargo con inhabilitación del servicio público.

Asimismo, le pidió ordenar a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría que reabra las averiguaciones previas 117/2008-V, 205/2008-V y 43/2009-V, iniciadas a petición de los agraviados, para que en ellas se valoren las pruebas y demás evidencias y actuaciones que obran agregadas a las quejas acumuladas en la Recomendación y se determine lo que legalmente proceda.

Solicitó averiguación previa contra Pedro Gonzalo Portales Campos, Juan González Mendoza, Agustín Flores Villagómez y Jorge Dionisio Sáenz Santacruz, ya que con su actuar, además de violar derechos humanos, cometieron los delitos de lesiones y abuso de autoridad. También pidió iniciar una indagatoria contra quienes resulten responsables por el probable delito de extorsión en contra de los quejosos.

Los hechos

Durante el segundo semestre de 2008 y los primeros tres meses de 2009 fueron presentadas ante la CEDHJ cinco quejas contra policías investigadores de la

Procuraduría de Justicia del Estado; por tratarse de hechos semejantes, estar involucrados los mismos agentes y encontrarse un patrón de conducta establecido, éstas se acumularon en un mismo expediente.

Con base en el análisis de las pruebas y observaciones, la Comisión determinó que los policías investigadores involucrados violaron los derechos humanos señalados y ejercieron indebidamente la función pública que tienen encomendada, ya que su modo de actuar es reiterativo y bajo el mismo patrón en las cinco quejas: en tres inconformidades golpearon a los agraviados después de sometidos y les colocaron bolsas de plástico en la cabeza para obligarlos a firmar sus renunciaciones; en otra, para obtener la confesión de un delito; y en otra más, para obligar a un agraviado a que pagara extra judicialmente los daños causados a un vehículo oficial.

Al examinar las versiones de los policías se detectaron contradicciones evidentes, además de que los testigos que presentaron en algunas quejas trataron de favorecer la situación legal de los servidores públicos, pues quedó demostrado que tenían interés directo en las indagatorias motivo de la presente Recomendación.

La CEDHJ concluyó que las contradicciones de los testigos ofrecidos por los oficiales son suficientes para desestimarlas como prueba, y al contrario, dan solidez a los reclamos de los agraviados, que se ven reforzados con los testimonios, partes médicas, fotos de lesiones y demás evidencias que fueron estudiadas en la resolución.